



CONFERENCIA GENERAL
XV Período Ordinario de Sesiones
Tlatelolco, México, D.F. 10 de julio de 1997.

RESOLUCIÓN CG/Res.353 (XV)
STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

La Conferencia General,

Habiendo analizado debidamente el Status del Tratado de Tlatelolco y observando con satisfacción la inminente consolidación de la Zona de aplicación establecida en el Artículo 4 del propio Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

Tomando nota con satisfacción de que Santa Lucía, San Kitts y Nevis y la República Cooperativa de Guyana han adherido plenamente al Tratado de Tlatelolco durante el último bienio;

Destacando la importancia de que para completar la plena universalización del Tratado de Tlatelolco Cuba ratifique el Tratado de Tlatelolco a la mayor brevedad posible;

Subrayando la necesidad de que Francia dé cumplimiento de las disposiciones del Tratado de Tlatelolco mediante el Protocolo Adicional I;

Teniendo en cuenta las Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) por las que se aprobaron un conjunto de Enmiendas al Tratado de Tlatelolco encaminadas a la plena vigencia del mismo,

Resuelve:

1. **Reiterar** su aspiración de que Cuba ratifique el Tratado de Tlatelolco a la mayor brevedad posible, para completar la Zona de aplicación establecida en el Artículo 4 del mismo.

2. **Expresar** su complacencia por la adhesión al Tratado de Tlatelolco de Santa Lucía, San Kitts y Nevis y la República Cooperativa de Guyana.
3. **Exhortar** a todos los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco que no han firmado las Enmiendas al mismo, a que suscriban la primera Enmienda al Tratado de Tlatelolco derivada de la Resolución 267 (E-V), la segunda Enmienda derivada de la Resolución 268 (XII) y la tercera Enmienda derivada de la Resolución 290 (E-VII), así como aquellos Estados que ya las hayan firmado a que completen el correspondiente proceso de ratificación.
4. **Reiterar** el llamado al Gobierno de Francia para que, en cumplimiento del Artículo 1 del Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco notifique a la Secretaría General del inicio de sus negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica respecto al Acuerdo de Salvaguardias que deberá ser negociado en conformidad con el Artículo 13 del propio Tratado.
5. **Renovar** el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos de sus Resoluciones anteriores, especialmente la 208 (IX), 215 (X), 243 (XI), 272 (XII) y 326 (XIV) autorizando al Consejo para que lleve a cabo las acciones inmediatas que juzgue pertinente para el logro de los objetivos señalados en las Resoluciones antes citadas, solicitando al Secretario General que, en la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios todas las facilidades a su alcance para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho órgano tiene asignadas.
6. **Solicitar** al Consejo, al Secretario General y a la Comisión de Buenos Oficios que, en el Decimosexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General informen sobre el resultado de sus gestiones.

(Aprobada en la 86ª Sesión
celebrada el 10 de julio de 1997)